DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570845

EXTRACTO

JORGE REYES BESSONE, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera 4886, Comuna de San Miguel, Santiago, certifico: por escritura pública de hoy, ante mí, Compañía de Combustibles Cabal S.A. constituyó una sociedad por acciones: Nombre: "INMOBILIARIA CCC SpA". Objeto: efectuar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, la inversión en toda clase de bienes raíces y el desarrollo de toda clase de actividades inmobiliarias, pudiendo al efecto, actuando por cuenta propia o ajena, comprar, vender, adquirir, enajenar y dar o tomar en arriendo o subarriendo, con o sin opción de compra, inmuebles habitacionales, industriales, destinados a oficinas u otros, sea que estos se encuentren o no amoblados o con instalaciones; loteo, subdivisión y urbanización de bienes raíces; la ejecución y desarrollo de todo tipo de proyectos inmobiliarios; y la realización de todo tipo de inversiones en bienes raíces, muebles, valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes y la conservación y administración de las mismas, con miras a la percepción de sus frutos naturales y civiles. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas o sociedades de cualquier tipo y objeto, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda otra actividad que acuerden los accionistas. Capital: cinco millones de pesos, dividido en mil millones de acciones de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagaderas en dinero efectivo, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la escritura de constitución, a medida que las necesidades sociales lo requieran. Demás estipulaciones en escritura extractada. San Miguel, 02 de abril de 2019. J. Reyes B.